

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.863 · 1970

HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1970 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocarburos

ORGANISMOS DEL ESTADO1970

Ley N° 18.863

Fabricaciones Militares.

Permisos para exploración de yacimientos minerales.

Bs. As., 10/12/1970

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Establécese que la autorización otorgada la Dirección General de Fabricaciones Militares en el artículo 3° de la Ley N° 18.274, podrá ser ejercitada mediante la realización de concursos públicos o mediante negociaciones directas con los interesados a opción de la mencionada Repartición.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

José R. Cáceres Monié.



VEREDICTA LEYES

Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).